



VALIDACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO  
CON EL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 JUN. 2013

**RESOLUCION JEFATURAL N° 274 -2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP**

Callao, 19 JUN. 2013

**JOSÉ PABLO HERNÁNDEZ DE LA CRUZ**  
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**VISTO:**

El Informe N° 029-2013-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP-AL-HGRL de fecha 13 de junio de 2013, expedido por el Área Legal de la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; y,

**CONSIDERANDO:**

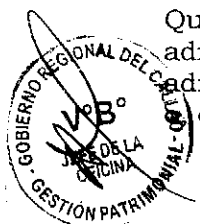
Que, a través de la Ley N° 28703 de fecha 27 marzo 2006, se autoriza al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para que realice las acciones administrativas de reversión a favor del Estado de los lotes de terrenos del Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec", donde sus beneficiarios no han cumplido con las estipulaciones contenidas en la Cláusula Sexta de sus respectivos contratos de adjudicación; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento dicha Ley;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, se modificó el Reglamento de la Ley N° 28703, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, estableciéndose que toda referencia al Proyecto Especial "Ciudad Pachacútec" se entenderá hecha a su titular el Gobierno Regional del Callao, y, con Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011, el Consejo Regional del Callao, encargó a la Gerencia de Administración, y, a la Oficina de Gestión Patrimonial, efectúe el Saneamiento Físico Legal de las áreas de los terrenos del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec; correspondiendo a esta Jefatura llevar cabo el procedimiento especial de Resolución de Contrato y/o reconocimiento de propiedad según corresponda;

Que, mediante el Informe de Visto el Área Legal da cuenta de lo informado por la Coordinación Administrativa de la Actividad de Saneamiento Físico Legal de Pachacútec, a través del Informe Técnico N° 001-2013-GRC/GA/OGP-JPECPYPPNP, en el sentido que los adjudicatarios de lotes de vivienda en los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec, y, Piloto Nuevo Pachacútec, cuyos nombres, dirección y Partida Registral de los predios adjudicados aparecen en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente Resolución, han sido notificados con la Resolución de Inicio del Procedimiento de Resolución de Contrato, en sus respectivos domicilios que aparecen registrados en RENIEC; sin embargo, dichas direcciones son inexistentes, no habidas, o, en su defecto los notificados son desconocidos en las mismas;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las notificaciones serán efectuadas a través de las siguientes modalidades, según este respectivo orden de prelación: 1.- Notificación personal al administrado interesado o afectado por el acto, en su domicilio; 2.- Por publicación en el Diario Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en el territorio nacional, salvo disposición distinta de la ley, sin que la autoridad pueda suplir alguna modalidad con otra, bajo sanción de nulidad de la notificación. En el mismo sentido, el artículo 21° de la acotada norma dispone que la notificación personal se hará en el domicilio que conste en el expediente, o en el último domicilio que la persona a quien deba notificar haya señalado ante el órgano administrativo en otro procedimiento análogo en la propia entidad dentro del último año, y, en caso que el administrado no haya señalado domicilio, la autoridad debe agotar su búsqueda mediante los medios que se encuentren a su alcance, recurriendo a fuentes de información de las entidades de la localidad;

Que, en este orden de ideas corresponde notificar por publicación, a los indicados administrados, a fin de que puedan tomar conocimiento de los procedimientos administrativos iniciados sobre resolución de contrato de adjudicación de lote de vivienda, confirmación de propiedad, según se determine en su oportunidad;



Que, lo expresado tiende a garantizar el derecho a un debido procedimiento, lo que justifica plenamente la emisión del acto administrativo dispositivo correspondiente a autorizar la notificación por publicación, a los administrados que figuran en el **ANEXO I**, que forma parte de la presente Resolución, con la síntesis de la parte Resolutiva de la Resolución Jefatural N° 010-2008-REGION CALLAO/JPECP, y, la Resolución Jefatural N° 008-2009-REGION CALLAO/JPECP, a fin de continuar con el procedimiento administrativo de resolución de contrato de adjudicación de lote de vivienda, en el marco del proceso de reversión, previsto y regulado por la Ley N° 28703 y su Reglamento; y,

De conformidad con la Ley N° 28703, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 015-2006-VIVIENDA, y su modificatoria - Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA; y, la Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20, de junio del 2011;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO: DISPONER**, por los fundamentos expuestos, la notificación por publicación de la Resolución de Inicio del Procedimiento Administrativo de Resolución de Contrato de Adjudicación de Lote de Vivienda, sobre los administrados que figuran en el **ANEXO I**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO: ENCARGAR** al área de notificaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo PRIMERO de la presente, a través de sendas publicaciones; conteniendo la síntesis de la parte Resolutiva de la Resolución Jefatural N° 010-2008-REGION CALLAO/JPECP, y, la Resolución Jefatural N° 008-2009-REGION CALLAO/JPECP; en el diario Oficial, y, en el diario de mayor circulación en la jurisdicción territorial del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

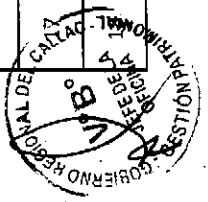
  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Abg. Miguel Angel Asencios Vega  
Jefe  
Oficina de Gestión Patrimonial  
Proyecto Especial Ciudad Pacasmayo



N°	N°_Exp	Partida	Sector	Barrio	Grupo	Mza	Lote	Titular01	Titular 02	PUEBLO_LUPIS
01	303-2010	P01026988	F	XII	4	M	18	JESUS ALFREDO UBIDIA IBARRA	---	COVIPOL
02	3408-2010	P01064747	E	XI	3A	I	23	ROSA MERCEDES TUESTA RODRIGUEZ	---	KAWACHI
03	1648-2009	P01031394	D	IX	2	I	13	JAIME FERNANDO CHUNGA SANCHEZ	---	LA UNION
04	611-2009	P01026392	F	XII	2	A	14	NORMA ANITA DAVILA BALDEON	---	VICTORIA II
05	361-2010	P01026998	F	XII	4	N	8	JOSE MANUEL DELGADO RIOS	VIOLETA PECHE MARIN	COVIPOL
06	1721-2010	P01027858	F	XIII	1	A	4	MARIA SUVIETA VILLAZANA FLORES	---	VIRGEN DE GUADALUPE
07	1933-2009	P01031871	J	XX	4	Q	4	MARLENE VARGAS NEYRA	---	SAN PEDRO DE ISRAEL
08	152-2010	P01029225	G	XIV	1	Q	13	MAIKER JUAN TINEO GARCIA	---	06 DE DICIEMBRE
09	2112-2009	P01065422	D	IX	1	G	12	GLADYS GALLEGOS ESCOBEDO	---	LA UNION
10	1509-2009	P01031175	D	IX	1	I	9	RICARDO ALONSO FLORES OBANDO	---	LA UNION
11	1544-2010	P01031716	J	XX	4	G	15	GUSTAVO MORALES CESPEDES	---	20 DE AGOSTO
12	48-2010	P01027478	F	XII	6	J	12	ORLANDO CHU VELA	---	AVIMAPA
13	1695-2009	P01031458	D	IX	3	B	15	ROSA EMILIA ABREGU RAMOS	---	INCAVAPUSY
14	1093-2009	P01028379	F	XIII	3	F	19	FERNANDO ALVARO MARCOS SANCHEZ ZEGARRA	---	CONSTRUCION CIVIL
15	1003-2010	P01027557	F	XII	7	A	14	FRANCISCO ARAUJO ROJAS	---	INDOAMERICANO NUEVO
16	446-2009	P01025749	E	XI	3B	A	15	HONORIO LERZUNDI SILVERA	---	SANTIA I
	2919-2010	P01028814	F	XIII	5	F	24	JOSE FREDY NUÑEZ ARROYO	---	BALENZUELOS
	1844-2009	P01031773	J	XX	4	K	10	FREDDY ALBERT PINGO GONZALES	---	SAN PEDRO DE ISRAEL

ESTE DOCUMENTO ES UN ORIGINAL QUE HA SIDO REPRODUCIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 JUN 2013  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y DOCUMENTACION



7

DECLARO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19 JUN. 2013

.....  
STHIAN OMAR BERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

19	1801-2009	P01031720	J	XX	4	H	3	GERMAN RAMON LUDEÑA GUZMAN	---	SAN PEDRO DE ISRAEL
20	217-2010	P01028681	F	XIII	4	I	26	CESAR AUGUSTO RICAPA MOSQUERA	---	4 SUYOS
21	2701-2010	P01028247	F	XIII	2	K	19	JUJIO CESAR TORRES ALIAGA	---	SAN CARLOS
22	3482-2010	P01026068	E	XI	4	I	13	FRANCISCO VALDERRAMA ALVARADO	---	KAWACHI
23	479-2010	P01024824	E	X	4	C	19	GLADIS ANTONIETA ZUÑIGA ZORRILLA	---	BRISAS II

274



